



Al responder cite este número  
MJD-OFI24-0043032-DPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 1 de octubre de 2024

Doctor

**HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA**

Senador de la República

Senado de la República de Colombia

humberto.delacalle@senado.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:m8mH2Zx4

Ww

Asunto: Concepto sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 138 de 2024 Senado "por medio de la cual se fortalece el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se dictan otras disposiciones"

Respetado Senador de la Calle, reciba un cordial saludo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha hecho un estudio detallado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 138 "por medio de la cual se fortalece el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y de adoptan otras disposiciones" ("el Proyecto de Ley"). En este sentido ha podido determinar que el objetivo primordial del Proyecto de Ley es el de lograr el fortalecimiento del Banco Nacional de Perfiles Genéticos, definir su uso judicial y restricciones, así como responsables y usuarios.

Para esto, el Proyecto de Ley tiene un segmento de disposiciones generales, modificaciones específicas al código de procedimiento penal, contempla la manera de recolección de perfiles genéticos en persona condenadas y habla sobre la destrucción del material genérico recolectado.

En términos generales, esta cartera ministerial considera que el fortalecimiento de herramientas para la identificación e individualización de personas relacionadas con la criminalidad, a través de la genética, tal y como se persiguen con el Proyecto de Ley, resulta un objetivo deseable y una necesidad inminente dentro del sistema de enjuiciamiento criminal del país.

Además, existe una necesidad latente de Colombia por ponerse a la vanguardia en términos de regulación y tecnología en herramientas genéticas al servicio del sistema penal colombiano. Ello, pues no es ajeno que diferentes jurisdicciones hacen cada vez más uso de sus bases de datos genéticas para la adecuada consecución de sus objetivos en materia de justicia, y es esta la oportunidad de que en Colombia se adentre en dicha discusión.

Cabe recordar adicionalmente, que de acuerdo con el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, una de las prioridades del Estado colombiano es la "Modernización de la acción estatal para combatir el crimen" y dentro de ella, se trazan dos objetivos relevantes: (i) Fortalecer las capacidades de investigación y judicialización para la persecución y sanción penal en el territorio nacional y (ii) Fortalecer la capacidad de investigación y análisis penal. Analizados dichos

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



mandatos, vemos que el Proyecto de Ley puede constituir una de las herramientas de modernización que puede usar el Estado colombiano en su lucha contra la criminalidad y la manera de fortalecer capacidad de investigación y judicialización, así como del análisis al interior de los procesos penales.

Agradecemos habernos compartido el Proyecto de Ley y seguiremos de cerca la discusión que sobre el mismo se desarrolle al interior del Congreso de la República.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN  
Director de Política Criminal y Penitenciaria